

07/09/2026
CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

2591

N°

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Registrado N°1165, de fecha 29 de abril de 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de administrador municipal.
- 4) D.A Registrado N°1159 con fecha 24 de abril de 2026 subrogancia del Alcalde.
- 5) D.A. N°2901, de 11 de septiembre de 2025, que aprueba las bases de la licitación ID 2597-24-LQ25.
- 6) D.A. N°3333, de 24 de octubre 2025, que adjudica la licitación a Luis Estay Valenzuela y Cía. Ltda.
- 7) D.A. N°3800, de 29 de diciembre de 2025, que aprueba el contrato del servicio de mantención de alumbrado público.
- 8) Informe de puntos no reparados, mensajes de 11 de agosto de 2026 y fotografías de respaldo.
- 9) Ordinario N° 462, de fecha 19 de agosto del 2026 emitido desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato donde informa aplicación de multa de 5UTM al "Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón".
- 10) Notificación a contratista a través del libro de correspondencia externa con fecha 20 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.A. N°2901, de 11 de septiembre de 2025, se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación ID 2597-24-LQ25, denominada "Servicio de Mantención de Alumbrado Público, Comuna de Concón"
2. Que, mediante D.A. N°3333, de 24 de octubre de 2025, se adjudicó dicha licitación a la empresa Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, RUT 78.882.400-9
3. Que, mediante D.A. N°3800, de 29 de diciembre de 2025, se aprobó el contrato respectivo con la contratista para ejecutar las labores de mantención preventiva y correctiva del alumbrado público comunal, conforme a las bases, especificaciones técnicas, oferta adjudicada e instrucciones de la Unidad Técnica
4. Que, con fecha 11 de agosto de 2026, se informó a la contratista la existencia de luminarias apagadas y 5 puntos pendientes de reparación. Informe elaborado por encargado de alumbrado público.
5. Que, mediante Oficio N°462, de fecha 19 de Agosto 2026, se comunicó la causal de multa por 5 luminarias apagadas, otorgándose el plazo no superior a 5 días hábiles, desde 19 de agosto de 2026 para responder o formular descargos, sin que la empresa diera respuesta dentro del plazo establecido.
6. Que, la infracción se encuentra regulada en las bases administrativas y especificaciones técnicas aprobadas mediante D.A. N°2901, de 11 de septiembre de 2025, y en el contrato aprobado mediante D.A. N°3800, de 29 de diciembre de 2025, que regulan la ejecución del servicio de mantención preventiva y correctiva del alumbrado público comunal, así como la aplicación de multas por incumplimientos asociados a la atención de requerimientos, órdenes de trabajo y plazos de ejecución. Específico en apartado **22. DE LAS MULTAS, MULTAS POR MANTENCION MENSUAL**, correspondiente al N° 4, del D.A 2901 por el cual se cursa multa.

7. Que, conforme a lo informado por la unidad técnica del servicio en el antecedente adjunto, se le aplicará a la empresa contratista una multa ascendente a 5 UTM por mantenerse sin reparación las 5 luminarias informadas el 11 de agosto, afectando a la comunidad, continuidad, calidad y seguridad del servicio de alumbrado público comunal además de no dar respuesta al Ord.N°462 en los plazos fijados en el ordinario.

DECRETO:

1. APLÍQUESE multa a la empresa Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, RUT 78.882.400-9, por la suma de 5 UTM, equivalente a \$358.605 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cinco pesos), correspondiente al valor de la UTM del mes de Septiembre de 2026.
2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la empresa Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, a través de secretaria municipal.
3. PÁGUESE la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 5 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
4. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- 1.- Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada

Dirección : Recabarren N°1654, comuna de Independencia.

Correo : Camilo Mascareño cmascareno@elecing.cl

- 2.- Asesoría jurídica

- 3.-Control Interno

- 4.- Archivo dimao

